Ministerio Público

República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACLARACION 01

Asunción, noviembre de 2014

Señores:

Presente

Ref: Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2015 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativo – Ad Referéndum" ID 282.183----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la ACLARACION N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada.

1. **CONSULTA**

Sección 11 Criterios de Evaluación, punto 2 Requisitos para Calificación Posterior, (a) Capacidad Financiera.

El ratio de liquidez deberá ser mayor o igual a 1 en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013), en este punto y teniendo en cuenta que el Ratio de Liquidez entre activo corriente y pasivo corriente igual a 1 es un criterio que no puede ser considerado de manera aislada dentro de los estados contables de una empresa, pues su análisis aislado de otros datos contables distorsiona cualquier conclusión a la que pueda llegarse. En efecto, al momento de considerar el ratio de liquidez deberían considerarse otros aspectos fundamentales como ser el flujo de fondos, la capacidad de pago, generación constante de liquidez y resultados económicos. El Ratio de Liquidez puede ser un parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios, como por ejemplo, en la contratación de obras públicas, que requieren la entrega de anticipos por parte del Estado para el inicio de las obras. Mencionado lo anterior y teniendo en cuenta disminuir el mismo a un ratio mayor o igual a 0,50, o que capacidad financiera sea analiza solo en caso de empate de ofertas?

A criterio de nuestra empresa, la posibilidad de realizar esta modificación nos dará la oportunidad de participar en este llamado a licitación, con beneficio directo para el Ministerio Publico ya que garantizará una mayor participación de oferentes, así como la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio, caso contrario las condiciones de la presente licitación serán restringidas de manera obligatoria a UN SOLO OPERADOR, evitando justamente los beneficios de un proceso competitivo.

1. **RESPUESTA**

Ver Adenda 02

2. **CONSULTA**

Sección III Suministros Requeridos, Especificaciones técnicas, otras exigencias:

a. A que se refiere con el servicio "Mensaje de Comunicación Persona a Persona"?

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

b. También se menciona que todos los saldos deberán ser acreditados entre los días 1 y 3 de cada mes, será motivo de descalificación el que la empresa adjudicada realice las acreditaciones cada 30 días?
c. Servicio técnico, sin costo durante la vigencia del contrato, en este punto se refiere a sin costo siempre y cuando el equipo presente defectos de fábrica únicamente? En el caso de desperfectos o mal funcionamiento de los equipos por golpes, caídas, ingreso de líquidos, la reparación de los mismos debería ser cubierta por el servicio técnico y sin costo? La convocante seria la responsable por la reposición de los equipos en los casos mencionados inclusive en casos de robo, hurto, extravío?

Se indica en el mismo apartado del PBC que no se debe incluir el seguro.

3. RESPUESTA

a. Se ELIMINA la exigencia "Mensaje de Comunicación Persona a Persona" de las EE. TT. **Ver Adenda 02**
b. El saldo para todas las líneas del servicio corporativo, deberá ser acreditado cada 30 treinta días, indicando la empresa en su oferta, la fecha exacta de acreditación. **Ver Adenda 02**
c. El servicio técnico gratuito, se refiere a posibles desperfectos de fábrica que puedan tener los equipos, para su funcionamiento correcto. Para casos de averías por golpes, caídas, ingreso de líquidos, así como por hurto, robo y/o extravío de los equipos, cada usuario se hará cargo de la reparación o reposición del equipo.

El Ministerio Público no presenta como exigencia la cobertura del seguro para los equipos, conforme lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones

Atentamente

Lic. Guido F. Burgos E.
Director UOC
Ministerio Público